

## PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES AL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL

---

El Real Decreto -Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, establece medidas excepcionales en materia de recursos humanos con el objeto de reforzar el Sistema Nacional de Salud, permitiendo, entre otras y en los supuestos que el mismo contempla, con carácter excepcional y transitorio permite adscribir transitoriamente a personal facultativo de cualquier especialidad y personal de enfermería de Atención Hospitalaria a prestar servicios en otros Hospitales, centros de Atención Primaria, u otros dispositivos sanitarios. Asimismo, y con ese carácter permite destinar a médicos de familia, pediatras y personal de enfermería de Atención Primaria a prestar servicios en los centros de Atención Hospitalaria u otros dispositivos sanitarios.

El artículo 87 de la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que el personal podrá ser cambiado de puesto por necesidades imperativas de la organización sanitaria con respeto de todas las condiciones laborales y económicas dentro el Área de Salud.

El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud contempla en su artículo 36 la movilidad por razón del servicio para, previa resolución motivada, destinar a centros o unidades ubicadas fuera del ámbito de su nombramiento a los profesionales de conformidad con lo que establezcan las normas o planes de ordenación de recursos humanos de su servicio de salud, negociadas en las mesas correspondientes.

El Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, aprobado por Orden 199/2013 de 22 de marzo del Consejero de Sanidad establece medidas de movilidad dentro del Área de Salud que permiten a los profesionales cambiar voluntariamente a otro centro y movilidad por razón del servicio que posibilitan la redistribución de efectivos de manera directa.

Por ello, y con el fin de dotar al nuevo hospital ISABEL ZENDAL de los recursos humanos suficientes, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 283 de 28 de noviembre de 2019), dicta el siguiente procedimiento:

### Objeto

El nuevo Hospital enfermera Isabel Zendal nace en un contexto marcado por la situación actual de pandemia por Covid-19, con un carácter polivalente y versátil, para poder adaptarse y dar solución a cualquier necesidad asistencial sanitaria que desde el Servicio Madrileño de Salud se requiera y, por tanto, con una visión de apoyo y soporte a la estructura sanitaria pública con la que cuenta la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, la apertura y puesta en funcionamiento de este nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal, requiere dotarlo de los profesionales necesarios para garantizar la actividad asistencial que en cada momento se defina en función de las necesidades.

Para ello se definirán Unidades multidisciplinares asistenciales que, en función del tipo de actividad asistencial que se preste y el grado de complejidad de la misma, se requieran activar en cada momento.

### UNIDADES MULTIDISCIPLINARES PARA LA ATENCIÓN COVID -19

El Hospital Enfermera Isabel Zendal, se destinará principalmente, como primer uso asistencial, a la atención Covid-19 para disminuir la presión asistencial del resto de hospitales del SERMAS, y que estos puedan ir recuperando progresivamente la actividad no Covid, tanto de lista de espera, como actividad quirúrgica y actividad de consultas.

Para la dotación de las unidades multidisciplinares necesarias para la atención Covid-19, se dicta el siguiente procedimiento de adscripción de profesionales:

#### Ámbito de aplicación:

El procedimiento será de aplicación al personal estatutario, laboral o funcionario, de las categorías que se definan para cada unidad y que se encuentre en activo prestando servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

#### Desarrollo del proceso

Las unidades multidisciplinares se dotarán de profesionales a través de los siguientes procedimientos:

- En primer lugar, mediante solicitud voluntaria de aquellos profesionales fijos e interinos, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que quieran incorporarse con carácter temporal a este nuevo hospital.
- En segundo lugar, mediante la adscripción directa de los efectivos contratados durante el año 2020 por Covid-19, en el caso de que no existan suficientes profesionales voluntarios y no se cubran la totalidad de los efectivos necesarios.

#### Profesionales de las unidades multidisciplinares:

Para la dotación de los profesionales necesarios para la atención asistencial Covid-19 en este hospital, se determinarán las categorías, perfiles y el número de profesionales requeridos en cada unidad asistencial definida:

- Unidad multidisciplinar de Hospitalización convencional.
- Unidad multidisciplinar de cuidados intermedios.
- Unidad multidisciplinar de cuidados intensivos.
- Unidad multidisciplinar de apoyo/servicios centrales.

#### Procedimiento Voluntario

Mediante la convocatoria correspondiente se abrirá un proceso de adscripción voluntaria, que las gerencias publicarán en los tablones de anuncios de los centros sanitarios, en la intranet del propio centro, así como en cualquier otro medio que permita su difusión, para que el personal estatutario, laboral o funcionario, fijo e interino, de las categorías que se determinen, pueda solicitar su adscripción temporal al nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal.

La solicitud se presentará en los registros de los centros, en el modelo establecido al efecto, debidamente firmado por el interesado, que se dirigirá a la Dirección Gerencia donde el solicitante se halle prestando servicios.

Una vez recibidas las solicitudes, cada Gerencia deberá remitir a la DG de RRHH y RRL, listados de participantes, según las instrucciones que se enviarán al efecto, quien resolverá el proceso de adscripción voluntaria.

#### Adscripción Directa de personal eventual contratado como refuerzo Covid-19

En el caso de que no existiera un número suficiente de participantes en el proceso de adscripción voluntaria, esta Dirección General, teniendo en cuenta que se reasignará la

actividad necesaria Covid-19 al nuevo hospital, podrá poner en marcha un proceso de adscripción directa que, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, afectará a los profesionales de las distintas categorías que han sido contratados como consecuencia de la pandemia por Covid-19.

Para ello se indicará a cada gerencia el número de profesionales que deben proporcionar al Hospital Enfermera Isabel Zendal en cada categoría profesional. A estos efectos y para determinar los profesionales que se adscribirán de forma directa a las unidades multidisciplinares, se atenderá a la menor antigüedad en el Centro de origen donde actualmente prestan servicio.

En este supuesto, las gerencias publicarán en los tablones de anuncios de cada centro sanitario, la relación del personal contratado por Covid-19, con su antigüedad.

#### Carácter de la adscripción

La adscripción al nuevo Hospital tiene carácter temporal y durará el tiempo necesario para atender las necesidades asistenciales por Covid-19 del Hospital Enfermera Isabel Zendal, pudiendo ser rescindida en cualquier momento de cambiar las circunstancias que dieron origen a las mismas.

La Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución individualizada, adscribiendo al profesional con carácter provisional al Hospital Enfermera Isabel Zendal, para lo que se emitirán comisiones de servicio al amparo del artículo 39.2 del Estatuto Marco en el caso de personal estatutario y para los funcionario se realizará la comisión de servicios correspondiente, señalando que en el supuesto de personal laboral del convenio colectivo de la Comunidad de Madrid se aplicará los supuestos de movilidad temporal establecidos en dicho convenio.

En cualquier caso, el personal afectado continuará percibiendo las retribuciones por el centro de origen del que dependerá orgánicamente, si bien funcionalmente pasará a depender del Hospital Enfermera Isabel Zendal.

#### Incorporación al destino adjudicado

El personal adscrito al nuevo Hospital Enfermera Isabel Zendal deberá incorporarse en el momento en el que las unidades multidisciplinares se activen.